

A C T A   N°   1 5 0 8

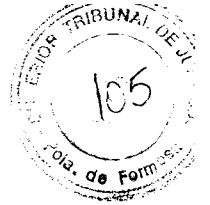
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74 y conforme a lo dispuesto por Acuerdo N° 1506, punto 16°, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 102/84, por la cual dispone que la Auxiliar Julia Argentina Medina de Dávalos, contratada para prestar servicios en la Biblioteca de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, tome conocimientos relacionados con las funciones a cumplir, en la Biblioteca Central de este Poder, desde el 13 al 16 del corriente mes, inclusive; 2) 103/84, por la cual designa -en la Primera Circunscripción Judicial- a la señora Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró; al señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 Dr. Rubén Castillo Giraudó; al señor Juez de Menores Dr. Héctor Luis Gallardo y al señor Juez de Paz del Juzgado N° 1 Escribano Isidoro Arauz; en la Segunda Circunscripción Judicial, a la señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores, Dra. Lucrecia Marta Canavesio; al señor Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Ariel Gustavo Coll y a la señora Juez de Paz de Mayor Cuantía Dra. Ana María Gentile de Cancio y en la Tercera Circunscripción Judicial a la señora Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Elida Beatríz Carnero de Niveyro y al señor Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Carlos Gerardo González, como profesores para el dictado de las clases correspondientes a los Cursos de perfeccionamiento dispuestos por Acuerdo N° 1506, punto 16°, disponiendo asimismo las medidas necesarias tendientes a lograr el mejor desenvolvimiento de los mismos; 3) 104/84, por la cual // afecta a las aspirantes Josefina Aícaráz de Medina y Gladys Aguirre de Gilbert, cuya contratación se dispusiera por Acuerdo N° 1506, puntos 4° y 18°, al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 y al Tribunal del Trabajo, respectivamente. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: / Tenerlas presente. SEGUNDO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del // Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción, Dra. Lucrecia Marta Canave-

//...

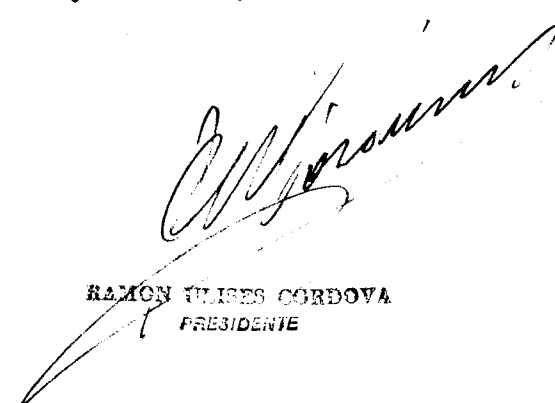
..// sio, solicita ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° // 2739/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por la titular del Juzgado / que se menciona, por la cual solicita ampliación de plazos para dictar sentencias en virtud de lo dispuesto por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley N° 424); teniendo en cuenta la nómina/ de expedientes a fallo que adjunta y considerando que los motivos alegados/ resultan atendibles y justifican acceder a lo peticionado, ACORDARON: Conceder ampliación de plazos para dictar sentencias por el término de noventa / (90) días a contar de la fecha del presente Acuerdo. TERCERO: Juez del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo N° 4, Dr. Adolfo Enrique Philippeaux s/justificación de inasistencias. Visto las notas presentadas por el titular del Juzgado mencionado, la Historia Clínica y Certificado de Defunción/ adjuntos; el informe de Secretaría y conforme a lo dispuesto por el Régimen de Licencias de este Poder Judicial (Arts. 29°; 35° inc. b); 22°; 12°, inc. a) y 11°), ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el 1° de junio al 12 del corriente mes y año, inclusive./ CUARTO: Oficial Francisca Pabla Rodríguez de Mieres, s/Historia Clínica // (Nota N° 2765/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada e Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias/ de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder licencia a la presentante, desde el día 14 del mes en curso hasta el 13 de setiembre próximo, inclusive./ QUINTO: Procurador Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Hugo/ Martínez Carranza, solicita FERIA Judicial (Nota N° 2771/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el funcionario mencionado en el epígrafe solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial de / invierno, del 20 al 29 del corriente mes, no usufructuada aún por razones / de servicio (V.Acuerdo N° 1503, punto 11°); atento al informe de Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada. SEXTO: Escribiente Mayor, Gladys Celía de Monti, solicita FERIA Judicial (Nota N° 2784/84-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la presentante solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial de invierno, por haber coincidido con su licencia por maternidad; atento a lo informado al respecto por Secretaría (V.Acuerdos N°s. 1496, punto 8° y 1501, punto 3°), ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del 20 y hasta el 29 del corriente mes, inclusive. SEPTIMO: Ampliación monto "Fondo Perma-

///....

Corresponde ACTA N° 1508/84.-



..// nente". Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Perma-  
nente", cuya implantación fuera dispuesta por Acuerdo N° 831, punto 1°, a fin/  
de dar celeridad a tramitaciones que por su naturaleza así lo requieren; y //  
atento a que el monto de Doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos  
argentinos (\$a. 281.960.-) a que fuera elevado el mismo por Acuerdo N° 1498, /  
punto 5°, resulta insuficiente para cubrir las necesidades de este Poder, se-  
gún surge de la nota presentada por la señora Directora de Administración, //  
ACORDARON: Ampliar el monto del "Fondo Permanente" a la suma de Quinientos mil  
pesos argentinos (\$a. 500.000.-), cuyo funcionamiento seguirá sujeto a las nor-  
mas contables vigentes. OCTAVO: Ampliación del monto de "Caja Chica". Existien-  
do en funcionamiento el sistema denominado "Caja Chica", cuya implantación fue-  
ra dispuesta por Acuerdo N° 659, punto 2°, y atento a que el monto actual de /  
Cinco mil pesos argentinos (\$a. 5.000.-) establecido para dichos fines por //  
Acuerdo N° 1493, punto 6°, no resulta suficiente para atender las erogaciones/  
a que está destinado, conforme surge de la nota elevada por la señora Directo-  
ra de Administración de este Poder Judicial, se torna necesario ampliar dicho/  
monto. Que idéntica situación se plantea en las Circunscripciones Segunda y //  
Tercera, por lo que, corresponde adoptar igual temperamento. Por todo ello, //  
ACORDARON: Ampliar el monto de "Caja Chica" de las tres Circunscripciones Judi-  
ciales, hasta la suma de Quince mil pesos argentinos (\$a. 15.000.-), cuyo fun-  
cionamiento seguirá sujeto a las normas contables vigentes. Todo lo cual dispu-  
sieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
RAMÓN ELISES CORBOVA  
PRESIDENTE

  
RAUL ANTONIO FILIPIGH  
MINISTRO

  
JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
MINISTRO